



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



142.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, 23 al 27 de junio del 2008

CE142.R16 (Esp.)
ORIGINAL: INGLÉS
31 de julio del 2008

RESOLUCIÓN

CE142.R16

ESTRATEGIA REGIONAL PARA MEJORAR LA SALUD DE ADOLESCENTES Y JÓVENES

LA 142.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo analizado el documento presentado por la Directora, *Estrategia regional para mejorar la salud de los adolescentes y los jóvenes* (documento CE142/13, Rev. 2), que se basa en el Plan Estratégico de la Oficina Sanitaria Panamericana para el período 2008-2012,

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo que considere la aprobación de una resolución redactada en los siguientes términos:

EL 48.^o CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo analizado el documento presentado por la Directora, *Estrategia regional para mejorar la salud de adolescentes y jóvenes* (documento CD48/8), que se basa en el Plan Estratégico de la Oficina Sanitaria Panamericana para el período 2008-2012;

Tomando nota de la resolución de la Asamblea Mundial de la Salud sobre la Estrategia para la salud y desarrollo de niños y adolescentes (WHA56.21, 2003) que insta a los gobiernos a fortalecer y expandir esfuerzos para luchar por una cobertura completa de servicios y promover el acceso a una amplia gama de información sobre salud para adolescentes, y la resolución CD40.R16 del Consejo Directivo de la OPS sobre la salud de adolescentes, donde los gobiernos reconocen formalmente las necesidades diferenciadas de la población joven y aprueban un marco y plan de acción;

Recordando el derecho de adolescentes y jóvenes al goce del grado máximo de salud, según se establece en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos;

Entendiendo que el paso exitoso a través de la adolescencia y juventud es esencial para construir sociedades saludables, comprometidas y económicamente bien desarrolladas;

Reconociendo que la salud de adolescentes y jóvenes es un aspecto fundamental del desarrollo económico y social en las Américas, que sus comportamientos y problemas de salud constituyen una parte importante de la carga de morbilidad general, que el costo asociado con el tratamiento de las enfermedades crónicas es alto y que se cuenta con medidas preventivas eficaces e intervención anticipada;

Considerando que los resultados en salud de adolescentes y jóvenes serán más efectivos si la promoción de salud, la atención primaria de salud, la protección social y los determinantes sociales son tomados en cuenta al atender a los temas de salud prioritarios que afectan a estas poblaciones;

Reconociendo que la Organización Panamericana de la Salud ha colaborado con los países de la Región para establecer bases conceptuales y técnicas e infraestructura para la elaboración de programas y políticas nacionales de salud de adolescentes y jóvenes, y

Preocupados porque las necesidades específicas de adolescentes y jóvenes no se han atendido adecuadamente, y porque el logro de las metas internacionales requerirá esfuerzos adicionales en cuanto a la salud de adolescentes y jóvenes,

RESUELVE:

1. Respalda la Estrategia regional para mejorar la salud de adolescentes y jóvenes (documento CD48/___) a fin de responder eficaz y eficientemente a las necesidades actuales y emergentes que plantea la salud de adolescentes y jóvenes, con consideración específica a la prevalencia de desigualdades en el estado de salud y al fortalecimiento de

la respuesta del sistema de salud para elaborar y poner en práctica políticas, planes, programas, leyes y servicios para adolescentes y jóvenes.

2. Instar a los Estados Miembros:

- a) a que promuevan la recolección y el uso de datos sobre la salud de adolescentes y jóvenes desglosados por edad, sexo y grupo étnico, el uso de un análisis basado en el género, las nuevas tecnologías (por ejemplo, sistemas de información geográfica) y los modelos de proyección para fortalecer la planificación, la entrega y la vigilancia de planes, políticas, programas, leyes e intervenciones nacionales relacionados con la salud de adolescentes y jóvenes;
- b) a que fortalezcan y amplíen los esfuerzos para cumplir los compromisos internacionales relacionadas con la salud de adolescentes y jóvenes;
- c) a que promuevan y establezcan entornos favorables que fomenten la salud y el desarrollo de adolescentes y jóvenes;
- d) a que aumenten la cobertura y el acceso a servicios de salud de calidad —que comprenda promoción, prevención, tratamiento eficaz y atención constante— con el fin de aumentar su demanda y utilización por parte de adolescentes y jóvenes;
- e) a que fortalezcan la capacidad de respuesta de los responsables de las políticas, los directores de programas y los proveedores de atención sanitaria para elaborar políticas y programas que procuren promover el desarrollo de la comunidad y proveer servicios efectivos de salud de calidad que atiendan las necesidades de salud de adolescentes y jóvenes y aquellas relacionadas con los determinantes de la salud;
- f) a que promuevan la participación de adolescentes y jóvenes, sus familias, las comunidades, las escuelas y otras instituciones y organizaciones apropiadas en la prestación de programas de promoción y prevención que sean culturalmente sensibles y adecuados a la edad, como parte del método integral de mejora de la salud y del bienestar de adolescentes y jóvenes;
- g) a que mejoren la coordinación dentro del sector de la salud y con asociados en otros sectores, con el fin de asegurar que se implementen acciones e iniciativas en materia de salud y desarrollo de adolescentes y jóvenes, reduciendo al mínimo la duplicación de esfuerzos y potenciando al máximo la repercusión de los recursos limitados;
- h) a que establezcan alianzas con los medios de comunicación a fin de promover imágenes positivas de adolescentes y jóvenes que promuevan comportamientos, normas sociales y compromisos adecuados con las cuestiones de salud.

3. Solicitar a la Directora:
 - a) que mantenga el compromiso y el apoyo de la Organización para lograr y mantener niveles altos de cobertura de las intervenciones basadas en datos probatorios, mediante la integración de las acciones por las áreas programáticas de la OPS;
 - b) que respalde el establecimiento y coordinación de las alianzas estratégicas para mejorar la salud y el desarrollo de adolescentes y jóvenes;
 - c) que fomente la cooperación técnica entre los países, las subregiones, los organismos internacionales, los organismos gubernamentales, las empresas privadas, las universidades, los medios de comunicación, la sociedad civil, las organizaciones juveniles, las organizaciones religiosas y las comunidades, en actividades que promuevan la salud de adolescentes y jóvenes;
 - d) que establezca un grupo técnico asesor que funcione durante un plazo específico con el fin de brindar orientación con respecto a los temas pertinentes a la salud y el desarrollo de adolescentes y jóvenes;
 - e) que elabore un plan de acción (2010-2018) basado en la Estrategia regional para mejorar la salud de adolescentes y jóvenes (documento CD48/__);
 - f) que fomente el desarrollo de iniciativas colaborativas de investigación que puedan ofrecer datos probatorios necesarios para establecer y difundir programas e intervenciones efectivos y adecuados al desarrollo y la edad de adolescentes y jóvenes.

(Sesión especial, 31 de julio del 2008)